



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 151-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 11 de marzo del 2014.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

#### **VISTO:**

El expediente administrativo N° 1726 de fecha 14 de febrero del 2014, el Informe N° 022-2014-AS-OP/MPP, el Informe N° 058-2014-SGDES-MPP, el Proveído de Gerencia Municipal, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente administrativo N° 1726 de fecha 14 de febrero del 2014, la Sra. Andrea Escobar Terrones, solicita apoyo económico para continuar con el tratamiento de su menor hijo Caleb Natan Paisig Escobar que se encuentra delicado de salud por corte de tendón con palana en pie izquierdo.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, Lloc a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe N° 022-2014-AS-OP-MPP de fecha 22 de febrero del 2014, la Asistente Social Sra. Carmen Urteaga Cabrera, informa que ha constatado la situación económica in situ de la recurrente, la misma que es de pobreza y carencia económica, empeorada por gastos que demanda el accidente ocasionado de su menor hijo Paisig Escobar Caleb Natan, quien sufrió un accidente durante la extracción de camote, por la carga de palana de su padre al hombro cayéndole en el pie mutilándole parte del talón y tendones, cuya recuperación será de cuatro a seis meses, pasando por etapas de internamiento, cirugía, silla de ruedas y muletas, por lo que es de opinión favorable se le brinde la subvención económica de S/. 600.00 Nuevos Soles, en armadas mensuales de S/. 200.00 Nuevos Soles, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2012-MPP en su Ítem VI inciso 6.2 a) subvenciones sociales de Asistencia Médica.

Que, mediante Informe N° 058-2014-SGDES-MPP de fecha 21 de febrero del 2014, la Subgerencia de Desarrollo Económico, manifiesta que de acuerdo con la Directiva N° 002-2012-MPP, es de opinión favorable para que se brinde el apoyo de S/. 600.00 Nuevos Soles, en armadas mensuales de S/. 200.00 Nuevos Soles cada una, para cubrir gastos de traslado del menor del A.H. Huáscar – Pacasmayo y viceversa, Huáscar – Trujillo y viceversa para efectuar el control médico y terapias de rehabilitación. Asimismo se solicita subsidiar próximamente pasaje escolar del niño, por no existir Colegio Secundario en el referido asentamiento Humano, señalando que el Sr. Gerente disponga si se le va a apoyar con el monto de la subvención económica solicitada, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de esta Municipalidad.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 22 de febrero del 2014, se solicita a la Unidad de Presupuesto, informe la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 11 de marzo del 2014, se precisa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a Recursos Directamente Recaudados, para otorgar la subvención económica solicitada, en armadas de S/. 200.00 Nuevos Soles.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** una Subvención Económica de **S/. 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)** a nombre de la **Sra. ANDREA ESCOBAR TERRONES DE PAISIG, pagaderos en armadas mensuales de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 Nuevos Soles)**, los mismos que servirán para cubrir gastos de traslado del menor Caleb Natan Paisig Escobar del A.H. Huáscar (Jequetepeque) a Pacasmayo y viceversa, Huáscar (Jequetepeque) – Trujillo y viceversa para efectuar control médico y terapias de rehabilitación, por encontrarse operado por corte de tendón con palana en pie izquierdo.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR** a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del presente año fiscal.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a las unidades involucradas cumpla con lo señalado en la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General  
Gerencia Municipal  
Tesorería  
Presupuesto  
Contabilidad  
Interesado  
Asistencia Social  
Desarrollo Económico  
Archivo